I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/001999/2011

Cerrillos, 20 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4755/2011 y 100/5725/2011; el Decreto Exento Nº202/474/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/474/2011 y Nº202/1338/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Pedro Aguirre Cerda".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 08/09/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **LUZ MARIA SALAZAR PEREZ,** Cédula de Identidad Nº12.859.761-1, para que realice la función de **AYUDANTE DE SALA** en la Escuela "Pedro Aguirre Cerda", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **LUZ MARIA SALAZAR PEREZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a Doña **LUZ MARIA SALAZAR PEREZ,** la suma única y total de $375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos), pagados en 3 cuotas de $125.000 (ciento veinte y cinco mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de Doña **LUZ MARIA SALAZAR PEREZ**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE D.A.E.M.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/1001999/2011

5. Las funciones para las que se contrata a Doña **LUZ MARIA SALAZAR PEREZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el punto **10.5 "Recursos" y en la Acción "Apoyo Gestión DAEM y Recursos Humanos"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Pedro Aguirre Cerda.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/mpm
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **LUZ MARÍA SALAZAR PÉREZ**, Cédula de Identidad N°12.859.761-1, de nacionalidad chilena, domiciliada en Pje. Sambar N°3466 Villa Los Ciervos, Comuna de Maipú, teléfono 746 65 85 – 8·767 46 98, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/474/2011 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Pedro Aguirre Cerda" y modificado mediante Decreto Exento N°202/1338/2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LUZ MARÍA SALAZAR PÉREZ** para que realice la función de **AYUDANTE DE SALA**, en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, ubicada en Av. Buzeta N°669 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Octubre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **LUZ MARÍA SALAZAR PÉREZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LUZ MARÍA SALAZAR PÉREZ** por concepto de honorarios la suma única y total de **$375.000** (trescientos setenta y cinco mil pesos), pagados en 3 cuotas de **$125.000** (ciento veinticinco mil pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **LUZ MARÍA SALAZAR PÉREZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.H.H JEFE DAEM

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **LUZ MARÍA SALAZAR PÉREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

LUZ MARÍA SALAZAR PÉREZ
C.I. N°12.859.761-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

R.R.H. JEFE DAEM